

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ROBÓTICA
DIVA**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ROBÓTICA DIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE dispone de diferentes sistemas de almacenamiento gestionados mediante determinado hardware y software puesto al servicio de dicha funcionalidad.

Entre otros sistemas de gestión, dispone de un software insertado en un conjunto de herramientas, denominadas comercialmente como DIVA, en diferentes centros, localizaciones y robóticas. Estas herramientas gestionan los almacenamientos, generalmente en cintas de formato LTO, y con funcionalidades específicas del tratamiento de elementos orientados a su tratamiento para la producción Broadcast.

Este software (sistema de gestión DIVA) se considera crítico dentro de los procesos de intercambio y distribución de contenidos entre las diferentes áreas (Informativos, Programas y Fondo Documental).

Para dicho software es necesario disponer de un servicio de soporte y mantenimiento con el fin de mantener la funcionalidad del mismo, y en caso de incidencias de funcionamiento disponer de los recursos necesarios para restablecer el sistema a la mayor brevedad posible.

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación del servicio de soporte y mantenimiento que asegure el buen funcionamiento y óptimo rendimiento del software existente.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Los técnicos de RTVE, prestan un primer nivel de soporte inmediato de los equipos y servicios objeto de este expediente. Este sistema es crítico para la producción de RTVE, por tanto, requiere del acceso a soporte y consulta, conexión remota e incluso atención "in situ" a los desarrolladores/fabricantes/soporte para resolver cuestiones/problemas técnicos de forma inmediata, así como, resolución de "bugs" del sistema y aclarar aspectos operativos, de software y/o de hardware que únicamente los fabricantes/desarrolladores pueden realizar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que se trata de un servicio integral de imposible división la ser un software único.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado *b)*: *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de soporte no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que se trata del mantenimiento y soporte de **un único software** por lo que la solución ha de ser única y los trabajos realizados por un único adjudicatario. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un software único que requiere servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos, disfunciones que pongan en peligro la emisión de los servicios informativos, programas etc... Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobre coste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de 109.020,00 euros, teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.

Actualmente, hasta el 31 de diciembre de 2021, está vigente el contrato de mantenimiento de este sistema de robótica, expediente S-04164-2020.

El importe de esta nueva licitación es inferior ya que desaparece la librería de Las Palmas.